

Versión Pública
UT-SIP-072-2023

Fecha de clasificación: 30 de noviembre del 2023, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/35/2023**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

20/07/2023 16:44:20 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio: 280527623000072
Fecha de presentación: 31/07/2023
Nombre del solicitante: N1-ELIMINADO
Sujeto Obligado: Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Por este medio pido atentamente:

1. Solicito se me informe si el OPL cuenta con una Unidad, Área, Dirección, Coordinación (sea el caso) encargada del voto desde el extranjero para elecciones locales.
2. Solicito se me informe si el OPL cuenta con una Comisión Temporal o Especial encargada del voto desde el extranjero.
3. Solicito se me informe si el OPL cuenta con un documento especial de promoción y difusión del voto desde el extranjero. De ser así, me sea proporcionado.

Información solicitada:

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

- | | | |
|---|-----------------|------------|
| 1) Respuesta a su solicitud: | 20 días hábiles | 28/08/2023 |
| 2) En caso de que se requiera más información: | 5 días hábiles | 07/08/2023 |
| 3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información: | 30 días hábiles | 11/09/2023 |



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/072/2023

Folio: 280527623000072

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 02 de agosto de 2023

C. N2-ELIMINADO 1
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 31 de julio del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527623000072 por el cual solicita de este Instituto:

“Por este medio pido atentamente:

- 1. Solicito se me informe si el OPL cuenta con una Unidad, Área, Dirección, Coordinación (sea el caso) encargada del voto desde el extranjero para elecciones locales.***
- 2. Solicito se me informe si el OPL cuenta con una Comisión Temporal o Especial encargada del voto desde el extranjero.***
- 3. Solicito se me informe si el OPL cuenta con un documento especial de promoción y difusión del voto desde el extranjero. De ser así, me sea proporcionado.”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/235/2023 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio UTVE/014/2023, la Titular de la Unidad remitió la información en los términos siguientes:

“Me permito referir lo siguiente:

- 1. En la Sesión No. 03 extraordinaria, de fecha 26 de enero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó la creación de la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero. Referencia:***

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_07_2021.pdf

2. *En la Sesión antes referida, también se aprobó la creación, integración y atribuciones de la Comisión Especial para el Voto de las tamaulipecas y de los tamaulipecos en el extranjero, para la elección de la gubernatura correspondiente al Proceso Electoral 2021-2022. Referencia:*

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG_06_2021.pdf

3. *Para la implementación de la modalidad de votación extraterritorial para el Proceso Electoral Local 2021-2022 se aprobaron dos estrategias de difusión, las cuales se pueden consultar en los siguientes enlaces:*

Estrategia aprobada para el período de octubre a diciembre de 2021

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG_113_2021_Anexo.pdf

Estrategia aprobada para el período enero a junio de 2022.

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG_11_2022_Anexo.pdf

Una vez examinado el contenido de las respuestas proporcionadas por el área, es dable concluir que, se da contestación a lo requerido en su solicitud de información. Toda vez que, se da contestación a sus preguntas y se remiten las ligas para descargar los documentos solicitados. Es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual expresa lo siguiente:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, e acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

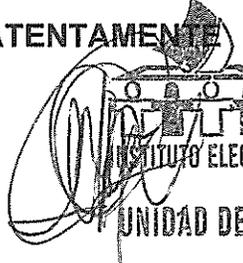
Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra insta que:

*“Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, **en formatos electrónicos disponibles en Internet** o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...*

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/235/2023
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de julio de 2023

**LCDA. ISELA ALEJANDRA PONCE ARREDONDO
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL VOTO EN EL EXTRANJERO
PRESENTE**

Estimada Licenciada:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
31/07/2023	UT/SIP/072/2023	280527623000072

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta dentro de un término de 30 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

**IETAM**
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE


LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Wesley Ponce
31 JUL 2023
10:49 am

RECIBIDO
UNIDAD TÉCNICA DE
VOTO EN EL EXTRANJERO

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

Hago referencia a su atento oficio número UT/235/2023 de fecha 31 de julio de 2023, por el que remitió la solicitud de Información Pública realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 280527623000072, con la cual se solicita información respecto a lo siguiente:

- 1. Sobre si el OPL cuenta con una Unidad, Área, Coordinación (sea el caso) encargada del voto desde el extranjero para las elecciones locales.**
- 2. Sobre si el OPL cuenta con una Comisión Temporal o Especial encargada del voto desde el extranjero.**
- 3. Sobre si el OPL cuenta con un documento especial de promoción y difusión del voto desde el extranjero.**

Me permito referir lo siguiente:

1. En la Sesión No. 03 extraordinaria, de fecha 26 de enero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó la creación de la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero. Referencia:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_07_2021.pdf

2. En la Sesión antes referida, también se aprobó la creación, integración y atribuciones de la Comisión Especial para el Voto de las tamaulipecas y de los tamaulipecos en el extranjero, para la elección de la gubernatura correspondiente al Proceso Electoral 2021-2022. Referencia:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_06_2021.pdf





3. Para la implementación de la modalidad de votación extraterritorial para el Proceso Electoral Local 2021-2022 se aprobaron dos estrategias de difusión, las cuales se pueden consultar en los siguientes enlaces.

Estrategia aprobada para el período de octubre a diciembre de 2021

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_113_2021_Anexo.pdf

Estrategia aprobada para el período enero a junio de 2022.

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_11_2022_Anexo.pdf

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ISELA ALEJANDRA PONCE ARREDONDO
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VOTO EN EL EXTRANJERO**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."